



SECRETARÍA Se informa a la señora Jueza que obra en el expediente escrito allegado por la E.P.S. S.O.S. S.A., el día 01 de julio de 2021 (Documento 09 del Expediente Digital), donde aporta información del empleador del demandado. Queda para proveer, **julio 16 de 2021.**

JUAN CAMILO MEJÍA MEDINA.

Citador.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), julio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1441

Proceso: Ejecutivo.

Demandante: Banco Caja Social S.A.

Demandada: Xiomara Pineda Serna.

Rad. No.: 761114003003-**2017-00148-00**

ASUNTO:

En atención al escrito allegado por la E.P.S. S.O.S. S.A., el día 01 de julio de 2021, el juzgado lo pondrá en conocimiento de la parte interesada, para los fines que estime pertinentes.

En razón y mérito de lo expuesto, el Despacho:

RESUELVE:

ÚNICO: **ANEXAR** al expediente y **PONER** en conocimiento de la parte interesada, el escrito allegado por la E.P.S. S.O.S. S.A., en el que informa que el estado de afiliación de la demandada es activo como cotizante por la empresa MULTI GENERALES COL S.A.S., ubicada en la Carrera 7 No. 83 - 29 de la ciudad de Bogotá (D.C.). que la dirección registrada de la demanda es Carrera 14 No. 15 - 28 Sucre, del municipio de Cali (V), con número de teléfono 2382919.

NOTIFÍQUESE

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 111.

El anterior auto se notifica hoy
19 de julio de 2021 a las 7:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9725e0b556fe7b014932062d65465f653bd8aee97d9e6ab94547f8267a19c2a1**

Documento generado en 16/07/2021 06:18:20 PM

Firmado Por:

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

SECRETARIO

JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea66f4d2238b5bd6a020e01a462c1a6aab004bd790dfba36499dd2c2ab013c8d**

Documento generado en 19/07/2021 06:17:42 AM